Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

9666 ***Registro de Personal. Creación, amortización y modificación de puestos de trabajo de órganos directivos***

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 11/09/2024, y previa ratificación de la urgencia se aprobó con enmiendas lo siguiente:

"PRIMERO.- Modificar los puestos de trabajo de órganos directivos, coordinaciones generales y direcciones generales de cada Área o Concejalía, que se relacionan a continuación:

- Modificación de los lugares de Director General de Presupuestos y de Directora de General de Función Pública y Contratación en el sentido que:

Allí donde dice:

Área de Hacienda, Función Pública y Gobierno Interior:
Director/a general de Presupuestos
Director/a general de Función Pública y Contratación

Tiene que decir:

Área de Hacienda, Función Pública y Gobierno Interior:
Director/a general de Gestión Pública y Contratación
Director/a general de Función Pública

Consecuencia de lo expuesto, el Sr. José Garrido Grueso, actual Director General de Presupuestos, pasará a denominarse Director General de Gestión Pública y Contratación; y la Sra. Bàrbara Martí Mora, actual Directora General de Función Pública y Contratación pasará a denominarse Directora General de Función Pública.

- Modificación del lugar de Coordinador General de Cultura en el sentido que:

Allí donde dice:

Área de Turismo, Cultura, Deportes, Restauración y Coordinación Municipal
Coordinador/a General de Cultura y Artes visuales

Tiene que decir:

Área de Área de Turismo, Cultura, Deportes y Coordinación Municipal
Coordinador/a General de Turismo y Cultura

Consecuencia de lo expuesto, el Sr. Fernando Gómez de la Cuesta, actual Coordinador General de Cultura y Artes visuales, pasará a denominarse Coordinador/a General de Turismo y Cultura.

-Modificación del puesto de Dirección general de Mercados, Ferias, Sanidad y Consumo, en el sentido que:

Allí donde dice:

Área de Medio ambiente, Sostenibilidad, Espacios Naturales, Bienestar Animal e innovación
Director/a general de Mercados, Ferias, Sanidad y Consumo

Tiene que decir:

Área de Medio natural, Espacios Saludables, Mercados e innovación
Director/a general de Mercados, Ferias, Sanidad y Consumo

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/129/1172169

-Modificación del puesto de Director/a General de Economía y Comercio en el sentido que:

Allí donde dice:

Área delegada de Economía, Comercio, Autónomos, Sanidad, Consumo, Mercados y Ferias
Director/a General de Economía y Comercio

Tiene que decir:

Área delegada de Comercio, Restauración y Autónomos
Director/a General de Comercio y Restauración

Consecuencia del expuesto, el Sr. Antoni Fuster Bibiloni, actual Director General de Economía y Comercio, pasará a denominarse Director General de Comercio y Restauración.

Modificación del puesto de Director/a General de Gente Mayor e Interculturalidad:

Allí donde dice:

Área delegada de Gente mayor e interculturalidad
Director/a General de Gente mayor e interculturalidad.

Tiene que decir:

Área delegada de Gente mayor e interculturalidad.
Director/a General de Gente mayor.

Consecuencia de lo expuesto la Sra. María Ángeles Dueñas Tenedor, actual Directora General de Gente mayor e interculturalidad pasará a denominarse Directora General de Gente mayor.

Modificación del puesto de Subgerente-Director /a General de Urbanismo:

Allí donde dice:

Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos
Subgerente-Director/a General de Urbanismo.

Tiene que decir:

Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos
Subgerente-Director/a General de Urbanismo y Vivienda.

Consecuencia de lo expuesto, el Sr. Pedro Carretero de Oleza, actual Subgerente-Director General de Urbanismo pasará a denominarse Subgerente-Director General de Urbanismo y Vivienda.

SEGUNDO. - Amortizar los siguientes puestos de órganos directivos:

- Coordinador/a General de Turismo y Restauración.
- Coordinador/a General de Economía, Comercio, Autónomos, Mercados y Ferias.
- Director/a General de Seguridad Ciudadana.
- Director/a General de Civismo.

TERCERO. - Crear los siguientes puestos:

Alcaldía:
- Director/a General de Comunicación Digital.

Área de Servicios Sociales, Educación, Participación Ciudadana, Juventud e Igualdad de Oportunidades:
- Coordinador/a General de Educación, Participación Ciudadana, Juventud, Gente Mayor e Interculturalidad.

Área delegada de Gente Mayor e Interculturalidad
- Director/a General de Interculturalidad.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/129/1172169

Área delegada de Seguridad Ciudadana y Civismo:
- Coordinador/a General de Seguridad Ciudadana y Civismo.

CUARTO. - Proceder al cese y nombramiento de los órganos directives siguientes:

- Cesar al Sr. Pedro Miró Martínez como Coordinador general de de Economía, Comercio, Autónomos, Mercados y Ferias atendida la amortización del puesto establecida en el apartado segundo del presente Acuerdo y nombrar al Sr. Miró Coordinador General de Educación, Participación Ciudadana, Juventud, Gente mayor e interculturalidad, puesto que se crea en el apartado tercero del presente Acuerdo.

- Cesar al Sr. Jaume Pla Forteza como Director General de Seguridad Ciudadana atendida la amortización del puesto establecido en el apartado segundo del presente Acuerdo y nombrar al Sr. Pla Forteza Coordinador General de Seguridad Ciudadana y Civismo, puesto que se crea en el apartado tercero del presente Acuerdo.

QUINTO.- Dejar sin efectos el Acuerdo de JGL_20230726_01_U030 de fecha 26 de julio de 2023 mediante el cual se le atribuían temporalmente las funciones de gerencia del Instituto Municipal de Innovación, al Coordinador general de Innovación y Distrito Digital, Sr. David Díez Herreros.

SEXTO.- Eximir los puestos de trabajo de órgano directivo, del requisito de ser nombrados entre personal funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados al subgrupo A1, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento orgánico del gobierno y administración del ayuntamiento de Palma.

SÉPTIMO.- La jornada laboral será de 40 horas semanales y las retribuciones a percibir son las determinadas en el vigente Presupuesto de Gastos para las direcciones y coordinaciones generales.

OCTAVO.- Para garantizar el funcionamiento de la Administración Municipal, quien ostente coordinaciones y direcciones generales nombradas por parte de la Junta de Gobierno, continuarán en su puesto de trabajo a pesar de haya expirado el mandato de la Corporación, no produciéndose su cese de forma automática, sin perjuicio de la decisión que pueda tomar con posterioridad la nueva Junta de Gobierno.

NOVENO.- Este acuerdo se ratificará por el Pleno en la primera sesión que se celebre y se incluirá en el Decreto de Alcaldía que aprueba la estructura de la organización del gobierno.

DÉCIMO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la intranet municipal."

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación en el BOIB.

Palma, en fecha de la firma electrónica *(19 de septiembre de 2024)*

La jefa de sección del Registro de Personal
p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014
(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)
Francisca M. Matas Escobar

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/129/1172169